

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, primero (01) de noviembre dos mil veintidós (2022)

PROCESO: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD.
RADICADO: 25-843-31-84-001-2020-00277-00.
DEMANDANTE: EDDUINSON VALBUENA SARMIENTO.
DEMANDADA: K.D.V.R. REPRESENTADA LEGALMENTE
POR YULI MABEL RODRÍGUEZ.

Procede el Despacho a revisar el asunto de la referencia, advirtiéndole que a la fecha no se ha practicado la toma de muestras del examen de ADN, ordenado en auto de fecha 29 de marzo de 2022, en ese orden, se **DISPONE**:

CITASE nuevamente a los señores EDDUINSON VALBUENA SARMIENTO y YULI MABEL RODRÍGUEZ, para que junto con la adolescente KAROL DANIELA VABUENA RODRÍGUEZ, asistan al Instituto Nacional de Medicina Legal - Unidad Básica Ubaté, ubicada en el Hospital El Salvador, carrera 4 N° 5-44, para la toma de muestras del examen de ADN el día 14 de diciembre de 2022, a las 08:00 A.M. Comuníquese a las partes, advirtiéndoles que deben llevar cédula de ciudadanía y llegar al menos con diez (10) minutos de antelación.

Adviértase a las partes que en caso de inasistencia a la prueba genética serán sancionados conforme a lo dispuesto en el Art. 44 del C.G.P.

Ofíciase a la Unidad Básica y al Director Regional de Oriente, informando la fecha de la toma de muestras, adjuntando copia del FUS.

La solicitud elevada por la parte demandante para que se emita sentencia dentro del presente asunto, será resuelta una vez practicada la prueba de ADN y allegados al plenario los correspondientes resultados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN

Juez